REPÚBLICA DEL PARAGUAY

238

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 29 de Marzo de 1910.

Nº 51

Visto el resultado de la licitación pública llevada á cabo en el Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra y Marina para la provisión de víveres y menajes al Ejército y Marina Nacional, y resultando que las ofertas presentadas modifican las bases y condiciones del pliego de licitación respectivo, de acuerdo al Art. 199 de la ley de Organización Administrativa;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Desestímase la licitación pública llevada á cabo con fecha 23 del corriente mes en el Departamento Administrativo para la provisión de víveres y menajes al Ejército y Marina Nacional durante el año en curso.

Art. 2º. El Departamento Administrativo devolverá á los oferentes las sumas depositadas en garantía del cumplimiento del servicio expresado.

Art. 3º. Llámase nuevamente á licitación pública á los mismos efectos y bajo las mismas condiciones que la anterior, de conformidad á las prescripciones del art. 195 de la ley de Organización Administrativa.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.